

ACADEMIA SOCE S.L.U.
NIF- B51000131.

Ref.: SFPE/AJGC.

Asunto: Requerimiento Documentación Previa Adjudicación.

Expte: CONTR 2025 296622 - Lote n.º 2.

Contrato de Servicio de Impartición de Acciones Formativas en el Centro Público de Formación Profesional para el Empleo “Cartuja”.

Vista el Acta n.º 4, de fecha 29 de octubre de 2025, y habiendo quedado excluido del procedimiento el licitador propuesto en primer lugar para la adjudicación del Lote n.º 2, por no haber presentado en el plazo habilitado la documentación previa a la adjudicación requerida, la Mesa de Contratación **propone** al licitador siguiente, por el orden en que quedaron clasificadas las ofertas, esto es, a la empresa **ACADEMIA SOCE S.L.U.**, con **NIF- B51000131**, como **adjudicataria** del **Lote n.º 2 “Hostelería y Turismo”** del contrato de **“Servicio de Impartición de Acciones Formativas en el Centro Público de Formación Profesional para el Empleo Cartuja”**.

Por lo que, tratándose de un procedimiento abierto, de conformidad con lo estipulado en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y según dispone la cláusula 10.7.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), en el **plazo de diez días hábiles a contar desde el envío del requerimiento**, que se le notificará a través de SIREC y se publicará en el mismo día en el Perfil de Contratante de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP, deberá presentar la siguiente documentación, por medios electrónicos a través de **SiREC- Portal de licitación electrónica**:

1) Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora (Cláusula 10.7.2.a) del PCAP).

2) Documentos acreditativos de la representación (Cláusula 10.7.2.b) del PCAP).

3) Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera y técnica o profesional (Cláusula 10.7.2.c, Apartados 4.B y 4.C del Anexo I del PCAP).

4) Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social (Cláusula 10.7.2.f) del PCAP).

- Obligaciones tributarias con la Administración Estatal.
- Obligaciones tributarias a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Obligaciones tributarias con la Administración de la Junta de Andalucía.
- Obligaciones con la Seguridad Social.

5) Personas trabajadoras con discapacidad (Cláusula 10.7.2.g) del PCAP).

6) Promoción de la Igualdad entre mujeres y hombres (Cláusula 10.7.2.h) del PCAP).

Avda. Joaquina Eguaras, 2
Edificio Almanjáyar
18013
contratacion.gr.ceice@juntadeandalucia.es



MANUEL SERRANO SANCHEZ		31/10/2025 08:41:01	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwFycKDOsRE02m1RdB3NRp6YBA2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



7) Garantía definitiva (Cláusula 10.7.2.i) del PCAP), por un importe de: **6.557,40 €** (5% del presupuesto base de licitación del lote n.º 2, excluido el IVA, en virtud del artículo 107.3 de la LCSP, precio del contrato formulado en función de precios unitarios, y del apartado 7 del Anexo I del PCAP).

8) Declaración responsable de protección de menores (Cláusula 10.7.2.j) del PCAP).

9) Declaración de ubicación de servidores y servicios asociados (Cláusula 10.7.2.k) del PCAP).

10) Memoria Técnica de Ejecución del Contrato (Cláusula 10.7.2.l) del PCAP, **según modelo recogido en el Anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas).**

Reunirá el contenido y las características especificadas en el apartado 8.B.2 del Anexo I del PCAP. La Memoria Técnica de Ejecución del contrato formara parte indiferenciada del contrato. Incluirá **todas las propuestas de valor añadido** que la entidad haya ofertado (Anexo V-BIS del PCAP) y por tanto, se hayan tenido en cuenta para la adjudicación de la oferta.

11) Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato, de conformidad con el artículo 202 de la LCSP:

-Declaración responsable con las **medidas a aplicar** al objeto de cumplir con las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el apartado 9 del Anexo I del PCAP:

- Estabilidad laboral en los contratos.
- Obligaciones en materia de promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- Obligaciones relacionadas con la innovación.
- Obligaciones relativas a la protección de datos.

Cuando la persona licitadora esté inscrita en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía (**ROLECA**), podrá sustituir la documentación justificativa contenida en las letras a), b), c) y f) del apartado 2 de la cláusula 10.7 del PCAP si consta inscrita, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados. Para ello la persona licitadora o sus representantes con facultades que figuren en el Registro, deberán presentar **declaración responsable relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo, conforme al Anexo VI del PCAP.**

Asimismo, cuando la persona licitadora esté inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (**ROLECE**) o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito, no estará obligada a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares, debiendo presentar **declaración responsable en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado del Registro no han experimentado variación.**

La documentación habrá de presentarse en el plazo establecido **exclusivamente** por medios electrónicos **a través de SiREC-Portal de licitación electrónica de la Junta de Andalucía.**

La documentación se presentará mediante copia electrónica, sea auténtica o no, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En todo caso, la persona licitadora será responsable de la veracidad de los documentos que presente.

MANUEL SERRANO SANCHEZ		31/10/2025 08:41:01	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwFycKDOsRE02m1RdB3NRp6YBA2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, según lo previsto en el artículo 150.2 de la LCSP, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.

Si la persona licitadora presenta la documentación y la Mesa o el órgano de contratación observase defectos u omisiones subsanables en la misma, lo notificará por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica y lo comunicará a través del perfil de contratante del órgano de contratación a la persona licitadora, concediéndole un plazo de tres días naturales para que los corrija o subsane, presentando la documentación que proceda a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica. Si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, será excluida del procedimiento de adjudicación.

En Granada, a la fecha que figura en el pie de firma
EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL
Fdo.: Manuel Serrano Sánchez.

MANUEL SERRANO SANCHEZ		31/10/2025 08:41:01	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwFycKDOsRE02m1RdB3NRp6YBA2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	